



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4863-

ZAPALLAR, 11 OCT 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7.629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a Don Gustavo Alessandri Bascuñan, Decreto Alcaldicio N°8236/2018 del 31 de diciembre del 2018 que delega la facultad de firmas bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto Alcaldicio N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, que delega facultad de firmas en ausencia de Administradora Municipal, Decreto Alcaldicio N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, que reemplaza facultad de firmas en caso ausencia bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Pedido N°246 de fecha 10 de octubre de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, requiriendo 3 balones de futbol, presentes para Aniversario del Club Caupolicán de Cachagua, actividad a realizarse el día viernes 11 de octubre de 2019,, necesarios para el correcto desarrollo de las funciones de la Unidad y en el marco del Programa de Organizaciones Comunitarias aprobado.
2. Las solicitudes de cotización requeridas directamente a los proveedores por Departamento de Adquisiciones, a tres proveedores del rubro para la adquisición de los productos según solicitud de pedido adjunta, que se detallan:

N°	PROVEEDOR	RUT	ESTADO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN
1	Soc. Comercial Leruck's Ltda.	78.558.030-3	Responde.
2	Centro Comercial Casa Anny S.A.	96.512.210-9	Responde
3	Artículos Deportivos Foursport Ltda.	79.922.730-4	Responde



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3. Teniendo en consideración el cuadro de evaluación de la oferta, adjudicando a la mejor propuesta en cuanto al precio ofertado por el proveedor:

Nº	Nombre Proveedor	Monto Neto	IVA	Monto Total	100% Precio
1	Soc. Comercial Leruck's Ltda.	50.395.	9.575.	59.970.	100
2	Centro Comercial Casa Anny S.A.	63.000.	11.970.	74.970.	/
3	Artículos Deportivos Foursport Ltda.	55.437.	10.533.	65.970.	/

Teniendo en cuenta las ofertas de los proveedores cotizados, la oferta más conveniente es la de la empresa Soc. Comercial Leruck's Ltda., Rut N° 78.558.030-3, por un monto de \$59.970. (Cincuenta y nueve mil novecientos setenta pesos)

4. Teniendo en consideración el Decreto N°250 del 9 de marzo de 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.
5. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°758 de fecha 10 de octubre de 2019 de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBESE** la contratación por medio de trato directo menor a 3 U.T.M., con el proveedor Soc. Comercial Leruck's Ltda., Rut N° 78.558.030-3, por un monto de \$59.970., para adquirir 3 balones de futbol, presentes para Aniversario del Club Caupolicán de Cachagua, actividad a realizarse el día viernes 11 de octubre de 2019,, necesarios para el correcto desarrollo de las funciones de la Unidad y en el marco del Programa de Organizaciones Comunitarias aprobado, excluida de sistema de información www.mercadopublico.cl.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra excluida del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo artículo N°53, Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del sistema de información, a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 U.T.M.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Gerardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"

Paulina Maldonado Pinto

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

ADM/GTL/DPL/buc

